

ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024 DE LAS SUBVENCIONES A CONCEDER EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

ÁMBITO FUNCIONAL: ARTESANÍA

Una vez revisadas las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, del ámbito funcional de competitividad de artesanía, convocatoria aprobada mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Comercio (BOJA núm 91 de 13 de mayo de 2024), y tras comprobar que la información no es completa y correcta, coincidiendo con lo especificado en el apartado correspondiente del modelo de solicitud normalizado, procede requerir a las entidades interesadas que figuran en el anexo de este Acuerdo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

El plazo para presentar la documentación es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación mediante la que las personas interesadas efectúen la subsanación habrá de presentarse telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica

<https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/autcertjs>

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL S.G.P. DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

Avda. de Grecia nº17 Edf. Administrativo
41012 SEVILLA
Departamento de Promoción y Artesanía
Tfno.: 670941157



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5F8ELNC9868HPP5MTUPCG2FLV	PÁGINA	1/4	

ANEXO I

ENTIDAD	FEDERACIÓN ARTESANAL DE SEVILLA
NIF	V41612490
N.º EXPEDIENTE	IM3242024SE000000001
ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1 Y 3	
APARTADO MEMORIA	ASPECTOS A SUBSANAR
Apartado 4. Datos de la actividad	3. nº empresas asociadas: 43. Al ser una Federación ha de estar formada por Asociaciones, no por empresas Asociadas. Corregir.
Apartado 6 a) Documentación acreditación requisitos.	Están marcadas las casillas correspondiente a: Certificado de cuentas anuales e ingresos de la Asociación firmado por la persona que ejerza la secretaría o representación de la asociación. Este certificado no aparece cumplimentado. Aportar correctamente cumplimentado. (Art. 13.1.a)4º de las bases reguladoras. Certificado del número de asociados, expedido por la persona que ejerza la secretaría o representación de la entidad según modelo incluido en Anexo IV. En el certificado aportado aparecen dos asociaciones no inscritas. Aportar una relación actualizada de todas sus entidades asociadas inscritas, acompañado de un certificado suscrito por persona competente de la federación, conforme a lo dispuesto en artículo 4.1. Subsanar.
Apartado 6 c) Documentación acreditación requisitos.	Está marcada la casilla correspondiente a: Certificación de la secretaría u órgano competente de artesanía que contenga las zonas y puntos de interés artesanal. Sin embargo, no aporta dicha certificación. Subsanar.
Apartado 7.1. Solicitud	Ha de aportar certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente que acredite la cuantía y porcentaje que han representado los ingresos de la entidad derivados de las cuotas de los asociados. También incluirá la certificación de la cuota media mensual abonada en los últimos 12 meses por sus asociados (artículo 13.1.c)7º).
Apartado 7.2. Solicitud	Como se ha indicado en el apartado 6 de este requerimiento. Se ha de aportar certificación de la secretaría u órgano competente de la entidad con la estimación del número de asociados que participarán en las distintas actuaciones 13.1.c)8º).
Apartado 7.3. Solicitud	Certificado de la secretaría u órgano competente de artesanía que contenga la relación de zonas y puntos de interés artesanal cuya declaración ha sido promovida por la asociación 13.1.c)8º. Subsanar.
Apartado 7.4. Solicitud	No se aporta certificado de los Servicios Comunes prestados a las asociaciones asociadas de acuerdo con el artículo 16.1.d) Servicios comunes prestados a los asociados. Subsanar.
Apartado 7.5. Solicitud	No se aporta certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste la relación de personas trabajadoras de la asociación, el tipo de contratación y la antigüedad en la empresa 13.1.c)4º de las bases reguladoras). Subsanar.
Apartado 8.1. Solicitud	Descripción más detallada de las actuaciones solicitadas. Línea 1. La compra del equipamiento informático no va vinculado a un proyecto de modernización digital de la Federación. Las BBRR indican que únicamente se financiará equipamiento informático imprescindible para la implementación del proyecto de modernización.
Apartado 8.3. Solicitud	Descripción más detallada de las actuaciones solicitadas. Línea 3. Línea 3.1. Organización evento de promoción. Debe desarrollar la actuación solicitada. Línea 3.2. Adquisición de elementos de aplicación de la marca. Se ha de indicar para qué se necesita cada una de las actuaciones solicitadas para entender si son actuaciones subvencionables (por ejemplo los sobres, tarjetas de visita, lona...) . Subsanar.
Art. 13.1.b)1º de las bases reguladoras	FACTURAS LÍNEA 1 La factura nº00044001753 de fecha 31/01/2024 de entidad El Corte Inglés se incluye gasto de compensación por copia privada no subvencionable.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO	FECHA	03/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm5F8ELNC9868HPP5MTUPCG2FLV	PÁGINA	2/4



	<p>La factura nº00044007223 de fecha 04/06/2024 de entidad El Corte Inglés no se indica a qué actuación corresponde. Además se incluye gasto de compensación por copia privada no subvencionable. Indicar que el hardware que se solicita no va vinculado a un proyecto de modernización digital. Subsananar.</p> <p><u>FACTURAS LÍNEA 3.</u></p> <p>Actuación 1. El presupuesto 0039/24 de Manuel Ortiz Diseño Gráfico S.L. debe estar desglosado. Indicar todo el diseño y gráfica utilizado. Subsananar. Actuación 2. Las facturas 376 y 408 de Gráficas Santa María y A/20241075 y A/20241157 de Seviplas no se encuentran desglosadas. Subsananar.</p> <p>Actuación 3. El presupuesto presentado 05/2024 de Álvaro Soto no se encuentra desglosado. Además la actuación a subvencionar es la edición de una revista o catálogo, no de un reportaje fotográfico. Subsananar.</p> <p>Actuación 5. El presupuesto de Diego Fernández Marketing y Comunicación ha de estar desglosado. Subsananar. El presupuesto 03/24 de Álvaro Soto de fecha 3 de junio de 2024 ha de estar desglosado. Deben desglosar los importes por unidad. Subsananar. Las facturas 01/2024, 02/2024 03/2024, 04/2024 y 05/2024 no están desglosadas por meses. Subsananar.</p>
--	--

ENTIDAD	ASOCIACIÓN GREMIAL SEVILLANA DE ARTE SACRO DE SEVILLA
NIF	G90418518
N.º EXPEDIENTE	IM3242024SE000000002

ASPECTOS A SUBSANAR DEL PROYECTO LÍNEA 1	
APARTADO	ASPECTOS A SUBSANAR
Apartado 4.3 Datos de la entidad - Nº empresas asociadas	El número de empresas asociadas no coincide con la relación de artesanos aportada.
Apartado 7.1. Solicitud	Ha de aportar certificación de la secretaría de la asociación u órgano competente que acredite la cuantía y porcentaje que han representado los ingresos de la entidad derivados de las cuotas de los asociados. También incluirá la certificación de la cuota media mensual abonada en los últimos 12 meses por sus asociados (artículo 13.1.c)7º). El documento aportado no es un certificado. Subsananar.
Apartado 7.7 Solicitud.	La realización de dos jornadas de sensibilización medioambiental no van vinculadas al proyecto. Si existe vinculación, deberá aportar documentación acreditativa de dicha situación.
Apartado 7.8 Solicitud	Debe aportar documentación que acredite los premios alegados en la solicitud. Subsananar.
Apartado 8.1 del Anexo I - Solicitud	La actuación correspondiente a la IV Gala del Arte Sacro no debería incluirse en la línea 1. La actuación de Elaboración del Plan Estratégico del Arte Sacro ha de detallar el período de actuación y los asociados que participan en la actuación. Subsananar.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5F8ELNC9868HPP5MTUPCG2FLV	PÁGINA	3/4	

Art. 13.1.a) 5º BB.RR	Aportar Anexo III. Certificado del número de asociados de la entidad. Modelo A. Entre los asociados aportados, hay personas no inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía. Subsananar.
Art. 13.1.b) 1º BB.RR	Respecto de la línea 1, como Gala no sería una actuación subvencionable. Debería solicitarse por la línea 3.1ª Organización de ferias u otros eventos de promoción de la artesanía, en relación con el apartado 8.3 del Anexo I de solicitud . Asimismo debería desglosarse toda la actuación que va a realizarse en el presupuesto presentado, así como los conceptos subvencionables que se van a solicitar. Respecto de la línea 1, 4ª <i>Plan Estratégico del Arte Sacro de Sevilla</i> ". Debería detallarse más la actuación del Plan Estratégico del Arte Sacro de Sevilla, así como desglosarse el presupuesto aportado.
Art. 13.1.c) 8º BB.RR	Certificación de la secretaría u órgano competente de la entidad con la estimación del número de asociados que participarán en las distintas actuaciones del proyecto solicitado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL MARTIN CABALLERO	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5F8ELNC9868HPP5MTUPCG2FLV	PÁGINA	4/4	